

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

## Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

Notas de Desglose**1.- Efectivo**

La cuenta de Bancos está integrada por recursos estatales, federales e ingresos propios y estos son valuados en moneda de curso legal y representan el efectivo disponible en las cuentas bancarias a nombre de la institución, se compone de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
Gastos de Operación	3,807,364.86	
Cuenta de Nómina	330.35	
Recurso Federal	.00	
Cuenta de Ingresos Propios	.01	
<b>Total</b>	<b>3,807,695.22</b>	

**2.-Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente**

El rubro de cuentas por cobrar se integra de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Cuentas por Cobrar</b>		
-Deudores Diversos	88,614.72	
-Otros	9.36	
<b>Total</b>	<b>88,624.28</b>	

Está representada por \$61,300.78 recurso por recibir por parte de Secretaria de Hacienda, \$27,313.94 por gastos a comprobar de Servidores públicos, Recursos Humanos y por Subsidio al Empleado por \$9.36

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

## Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

## Activos No Circulantes

## 3.-Bienes Muebles e Inmuebles

Este rubro se integra como sigue:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Bienes Inmuebles</b>		
Terrenos		\$0
Edificios		\$0
<b>Total</b>		<b>\$0</b>
<b>Bienes Muebles</b>		
Bienes Muebles Donados		0
Mobiliario y Equipo de Administración	864,959.46	
Equipo y Equipo Educacional y Recreativo	26,126.40	
Equipo de Transporte	1,404,300.00	
<b>Total</b>	<b>2,295,385.86</b>	
<b>Depreciaciones Acumuladas</b>	<b>(1,881,338.80)</b>	
<b>Total</b>	<b>414,047.06</b>	

Este rubro está integrado por concepto de donaciones y adquisiciones de mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de transporte.

La depreciación registrada durante el periodo del 01 de enero al 30 de Septiembre del 2020 es de \$160,729.53, la cual acumulada a la de ejercicios anteriores suma un total de \$1,881,338.80.

Las tasas de depreciación utilizadas fueron las publicadas por la CONAC en el Diario Oficial del día 15 de Agosto de 2012 y son las siguientes: Edificios No Habitacionales 3.3%, Mobiliario y Equipo de Administración 10%; Equipo de Cómputo 33.3% y Equipo de Transporte 20%.

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

## Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

## 4.-Intangibles

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
Software	15,000.00	
<b>Total</b>	<b>15,000.00</b>	

El activo intangible corresponde a la cantidad de \$15,000.00 que representa Software adquirido "SACG.6.

## 5.- Pasivo Circulante Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo al 30 de Septiembre del 2020

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Con vencimiento menor a 30 días</b>		
Retenciones y Contribuciones a Pagar	247,923.92	
<b>Con vencimiento menor a 90 días</b>		
Proveedores y Otras Cuentas por Pagar	5,162.00	
<b>Con vencimiento menor a 365 días</b>		
Acreedores Diversos	781,545.25	
<b>Total</b>	<b>1,034,631.17</b>	

La cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar, está representada por Retenciones del Impuesto Sobre la Renta durante el mes de Septiembre, por Concepto de Sueldos y Salarios 89,011.32, ISR retenciones por arrendamiento \$343.25, ISR por servicios profesionales \$859.44 y sutspes por \$157,710.03 pagaderas en Octubre 2020

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

## Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

## 6.-Patrimonio

## Integración del patrimonio:

Los saldos que integran este rubro al 30 de Septiembre del 2020

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	0	
Donaciones de Capital	0	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>		
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,567,531.29	
Ahorro/ Desahorro	1,728,204.10	
<b>Total Patrimonio</b>	<b>3,295,735.39</b>	

El saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores en cantidad de \$ 1, 567,531.29 y el resultado del periodo al 30 de Septiembre es la cantidad de 1,728,204.10, arroja un patrimonio neto generado, al cierre del ejercicio en cantidad de \$3,295,735.39

## 7.- Ingresos de Gestión

Se integra a continuación:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,236,792.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos propios	0	
Intereses en Inversión	0	
Otros Ingresos	28,200.00	
<b>Total</b>	<b>12,264,992.00</b>	

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

### Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

Los ingresos registrados están representados por Subsidio Estatal en cantidad de \$12,236,792.00 y venta de vehículo oficial \$25,200.00 y cancelación de cheques de ejercicio 2019 por \$3,000.00

#### 8.-Gastos de Funcionamiento

Los egresos reconocidos y registrados por el periodo concluido el 30 de Septiembre del 2020, fueron por los conceptos siguientes:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre del 2020	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	8,065,378.61	
Materiales y Suministros	398,924.40	
Servicios Generales	693,041.18	
Transferencias Asignaciones y subsidios	1,218,714.18	
Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles	160,729.53	
Otros Gastos Varios	0	
Inversión Pública	0	
<b>Total Egresos</b>	<b>10,536,787.90</b>	

La cuenta de Gastos de Funcionamiento está representada por las erogaciones en el Capítulo 1000 Servicios Personales en cantidad de \$ 8,065,378.61; el Capítulo 2000 Materiales y Suministros en cantidad de \$398,924.61; el Capítulo 3000 Servicios Generales \$693,041.18, Transferencias, Asignaciones, Subsidios \$1,218,714.18, por la depreciación del período en cantidad de \$160,729.53

#### Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

##### 1.-Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

La Entidad no lleva registro de Cuentas de Orden Contables, toda vez que durante el

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020**

periodo del 01 de enero al 30 de Septiembre del 2020, no se presentó ningún evento económico que diera origen algún registro de esta naturaleza. La Entidad lleva únicamente el registro en Cuentas de Orden Presupuestales, relativas a los Presupuestos de Ingresos o Egresos, a efecto de controlarlos, siendo las más importantes las siguientes

Presupuesto de Egresos Autorizado:	26,641,219.00
Presupuesto de Egresos Pagado:	10,327,466.44

**Notas de Gestión Administrativa****1.-Introducción**

Los aspectos económicos financieros que influyeron en la preparación de los Estados Financieros se comentan a continuación.

**2.-Panorama Económico y Financiero**

IDEM NOTA 7 INGRESOS.

**3.-Autorización e Historia**

La comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas (CEDIS) fue creada mediante Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, publicada en el boletín oficial del gobierno del estado de sonora, Numero 49, sección IV, tomo CLXXXVI de fecha 16 de diciembre 2010, misma que en su artículo segundo transitorio, abrogó el decreto que creó a La Comisión para la Atención de los Pueblos indígenas de Sonora (CAPIS) publicado en el boletín oficial Del Gobierno del Estado de Sonora número 51, secc. IV de fecha 26 de diciembre 2003. Como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía técnica y académica. A la fecha de este informe no se han registrado cambios estructurales

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020****4.-Organización y Objeto Social**

**a).-Objeto Social.**-Servir de enlace entre el Gobierno del Estado de Sonora y las Comunidades Indígenas del estado, tanto originarias como migrantes, y de esta manera cubrir sus necesidades de manera asertiva.

**b).-Principal Actividad.-**

1.-Atender las necesidades de manera integral de las comunidades indígenas del estado de Sonora, tanto originarias como migrantes

**c).-Ejercicio Fiscal.**-Comprende del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2020.

**d).-Régimen Jurídico.**-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**e).-Consideraciones fiscales del ente.-**

1.-Las contribuciones Federales, Estatales y Municipales están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un período de cinco años, existiendo la contingencia de la obligación de pago en el caso de que la autoridad en el ejercicio de sus facultades de revisión determine diferencias.

2.-La Entidad no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta en términos del Art. 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo es responsable solidario por la retención y entero de los impuestos que correspondan cuando haga pagos a terceros por concepto de honorarios, arrendamientos, remuneraciones al personal, entre otros. También tiene obligación de exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando estén obligados a ello en términos del Art. 86 Fracción V, Párrafos 5º y 6º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**f).-Estructura Organizacional Básica.-**

De la Administración y Órganos de Gobierno de la Entidad

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas contará con los siguientes Órganos y autoridades:

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

### Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

- I.-El Consejo Directivo;
- II.-El Coordinador General;

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Entidad y se integrará por:

- I.-Un Presidente que será el Gobernador del Estado;
- II.-Un Vicepresidente que será el Secretario de Gobierno; y
- III.-Los Titulares de cada una de las siguientes Dependencias:

- a. Secretaría de Hacienda.
- b. Secretaría de Economía
- c. Secretaría de Desarrollo Social
- d. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- e. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura
- f. Secretaría de Salud Pública
- g. Secretaría de Educación y cultura
- h. Procuraduría General de Justicia del Estado.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico que será el coordinador General, quien sin ser miembro del mismo asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto.

### 5.-Bases de Preparación de los Estados Financieros

A continuación se presenta un resumen de las políticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan:

#### a) Bases contables de preparación y presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de la Entidad se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, utilizando la base de registro contable denominada "base acumulativa" que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad, en base a

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020**

- lo devengado, independientemente de que impliquen o no movimiento de efectivo.
- b)** Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
  - c)** Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
  - d)** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

**Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020**

partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A.** Marco Conceptual
- B.** Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C.** Clasificador por Objeto del Gasto
- D.** Clasificador por Tipo de Gasto
- E.** Clasificador por Rubro de Ingresos
- F.** Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G.** Momentos Contables de los Egresos
- H.** Momentos Contables de los Ingresos
- I.** Manual de Contabilidad Gubernamental

**Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.**

Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, (Nota: en este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

## Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

### Notas a los Estados Financieros

al 30 de Septiembre del 2020

(PESOS)

TRIMESTRE: TERCERO 2020

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal.

#### Nuevos plazos para la emisión de reportes financieros:

<b>Obligación</b>	<b><i>La Federación las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar</i></b>	<b><i>Los Municipios y sus entes públicos a más tardar</i></b>
<i>Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable</i>	<i>30 de junio de 2014</i>	<i>30 de junio de 2015</i>
<i>Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio</i>	<i>31 de diciembre de 2014</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<i>Generación en tiempo real de estados financieros</i>	<i>30 de junio de 2014</i>	<i>30 de junio de 2014</i>
<i>Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo</i>	<i>Para la correspondiente a 2014</i>	<i>Para la correspondiente a la 2015</i>

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), a través de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrada el 3 de mayo de 2013, de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020**

(LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal, de forma adecuada y probada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

**Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP).**

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley de general de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional, señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segunda instancia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, emita la normatividad correspondiente, en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para al sector federal, mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del gobierno del Estado, son las siguientes:

- I. NIFGGSP 03.-Estimación de Cuentas Incobrables
- II. NIFGGSP 04.-Reexpresión
- III. NIFGGSP 05.-Obligaciones Laborales

**Nuevo plan de cuentas contables.**

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 1° de enero de 2012, la administración de la entidad, llevó a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas, por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020****6.-Políticas de Contabilidad Significativas**

**Las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:**

**a).-Ingresos y Egresos.-**

Los ingresos por subsidio federal y estatal se registran conforme al programa de presupuesto anual autorizado, registrándose en la cuenta de Ingresos hasta el momento en que se recauden, de conformidad con el "Acuerdo de la CONAC, que reforma las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de Agosto de 2013 y los ingresos propios principalmente se relacionan con ingresos por maestrías y diplomados con instituciones y particulares, se reconocen como devengado y recaudado al momento en que se reciben

Los egresos se registran según las cantidades que se afecten en el momento en que son devengados.

**b).- Uso de estimaciones.-**

En la presentación de los estados financieros adjuntos, la administración de la Entidad ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

**c).- Efectivo e Inversiones Temporales.-**

El efectivo e inversiones temporales están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar al valor de mercado en esas inversiones.

**d).-Reserva para cuentas incobrables.-**

La Institución revisa periódica y sistemáticamente la antigüedad y cobro de sus cuentas por cobrar. Como resultado de este procedimiento no se identificaron cuentas que pudieran considerarse en la estimación para cuentas de cobro dudoso.

**e).-Inmuebles, mobiliario y Equipo.-**

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas****Notas a los Estados Financieros****al 30 de Septiembre del 2020****(PESOS)****TRIMESTRE: TERCERO 2020**

Las inversiones de mobiliario y equipo son registrados contablemente a su costo de adquisición en el caso de los bienes donados son registrados contablemente al valor neto de reposición tomando como base avalúo del perito valuador independiente, al momento de su incorporación y de acuerdo al acta de entrega.

**f).-Impuesto sobre la Renta.-**

La Entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, y solo tiene la obligación en los casos de retención y entero que señala la propia Ley y tratándose de pagos a terceros exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

**g).-Control Presupuestal.-**

La Entidad formula informes trimestrales de su situación presupuestal, examinado sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado. El sistema contable reconoce el registro presupuestos de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto de la entidad, así como su vinculación con el avance financiero de los proyectos programados

**7.-Reporte Analítico del Activo**

Las tasas de depreciación utilizadas fueron las publicadas por la CONAC en el Diario Oficial del día 15 de Agosto de 2012 y son las siguientes: Edificios No Habitacionales 3.3%, Mobiliario y Equipo de Administración 10%; Equipo de Cómputo 33.3% y Equipo de Transporte 20%.

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros de La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas al 30 de Septiembre del 2020.

**“Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor”.**

LIC. MIGUEL ANGEL CONSTANTINO MONTALVO  
Director de Administración y Dilo. De Personal

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS  
Coordinador General

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas**

**Notas a los Estados Financieros**

**al 30 de Septiembre del 2020**

**(PESOS)**

**TRIMESTRE: TERCERO 2020**